

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE COMPRA Y/O COLOCACIÓN DE ACCIONES PROPIAS

Informe del Consejo de Administración de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 26 de abril de 2017, sobre la Política de Compra y/o Colocación de Acciones Propias y el Monto a Destinarse para el Plan de Recompra de Acciones para el Ejercicio 2017

**H. Asamblea General Ordinaria de Accionistas
Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V.**

Presente.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores (la “LMV”), y al Plan de Recompra de Acciones aprobado por los accionistas de Vinte Viviendas Integrales, S.A.B. de C.V. (la “Sociedad”) mediante resoluciones de fecha 20 de septiembre de 2016, me permito presentar a ustedes (i) el informe sobre las políticas y acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad en relación con la compra y colocación de acciones propias; (ii) informe sobre los procesos y operaciones de compra y colocación de acciones propias, y (iii) el monto a destinarse a la compras de acciones propias para el ejercicio 2017:

- (i) En apego a las disposiciones legales aplicables, el Consejo de Administración aprobó en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2016, la Política de Adquisición y Colocación de Acciones de la Sociedad, así como los montos máximos y limitaciones para utilizar el Fondo de Recompra de Acciones de la Sociedad y designar a los delegados especiales y personas responsables de la adquisición y colocación de acciones de la Sociedad.

En dicha sesión del Consejo de Administración, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración aprobaron (i) el contenido de la Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias; (ii) autorizar el uso de hasta la totalidad del monto aprobado por los accionistas de la Sociedad, el cual asciende a \$100,000,000.00 (Cien millones de Pesos 00/100 M.N.); (iii) designar los señores Domingo Alberto Valdés Díaz y Jesús Alfredo Nava Escárcega como delegados especiales y responsables de la adquisición y/o colocación de acciones propias, y (iv) instruir a los delegados especiales y responsables de la adquisición y/o colocación de acciones propias, realicen, ya sea conjunta o separada, todas las acciones y operaciones necesarias para la adquisición y/o colocación de las acciones de la Sociedad.

- (ii) La Sociedad opera activamente el Fondo de Recompra de Acciones, desde la creación del mismo y durante el periodo comprendido entre el inicio del ejercicio 2017 y la fecha de la

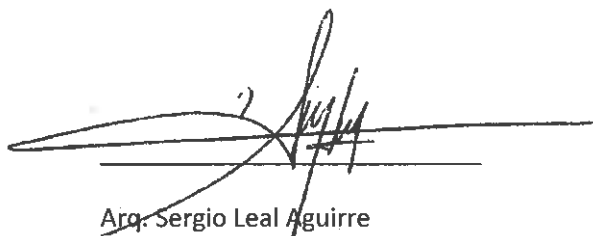
presente, la Sociedad cuenta con 1,085,999 acciones recompradas y no ha colocado acciones propias en circulación.

- (iii) El Consejo de Administración recomienda a los accionistas de la Sociedad que aprueben y destinen para el Fondo de Recompra de Acciones de la Sociedad, en términos de lo previsto en el artículo 56, fracción IV de la LMV, la cantidad de hasta \$100,000,000.00 (Cien millones de Pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2017, y que, en caso de que dicho monto no se agote durante dicho ejercicio, pueda ser utilizado durante el periodo comprendido entre el inicio del siguiente ejercicio y la fecha de aprobación por parte de esa la asamblea de accionistas del mismo para el ejercicio 2018, en el entendido de que la sumatoria de los recursos que puedan destinarse a ese fin, en ningún caso podrán exceder el saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las utilidades retenidas.

Atentamente,

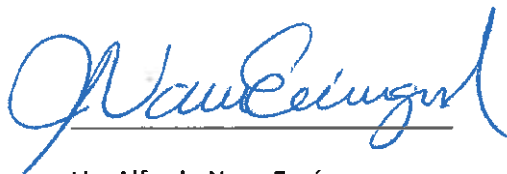
4 de abril de 2017

Por el Consejo de Administración



Arq. Sergio Leal Aguirre

Presidente



Lic. Alfredo Nava Escárcega

Secretario